

CONSTANCIA SECRETARIAL:14-07-2023. A despacho el presente proceso, informando que no se realizó la subsanación de la demanda en el término otorgado por el despacho.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
SECRETARIO -1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 1855
RADICADO: 170014003002-2023-00408-00
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ADALBERTO ZULUAGA DE LOS RIOS
DEMANDADOS: CAMILA MARIA GAVIRIA VILLA Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS.

Vista la constancia secretarial que antecede, y se evidencia que no se cumplió con las cargas de la parte para subsanar la demanda. Es por lo anterior que este Despacho RECHAZA la demanda verbal de pertenencia promovida por ADALBERTO ZULUAGA DE LOS RIOS contra CAMILA MARIA GAVIRIA VILLA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, disponiendo la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 17-07-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario